

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación
Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 9 de diciembre de 1957, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público, con concurrencia conjunta de la industria nacional extranjera y mixta, para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en múltiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, por un importe máximo de 1.462.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de 6 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio, o en concepto de apoderado de, que reside en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar, por concurso público, el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en múltiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, me obligo a realizar el suministro en cuestión, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

....., de de 1957.
(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 26.930 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—5.599) (O.—34.772)

Ministerio de la Gobernación

Jefatura Principal de Telecomunicación
Sección quinta.—Adquisiciones

ANUNCIO

A las doce horas del día 11 de diciembre de 1957, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro e instalación de:

Un emisor de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia en antena, que será instalado en la Estación Radiotelegráfica Costera de Puntales (Cádiz), por el importe máximo de 2.300.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de un emisor de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia en antena, en la Estación Radiotelegráfica Costera de Puntales (Cádiz), encomendada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar e instalar en la referida Costera el emisor que en esta oferta se detalla, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los precios unitarios que se consignan, libre de todo otro gasto y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1957.
(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 39.500 pesetas

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en los Servicios Técnicos de la Explotación (Sección de Radio) de esta Dirección General (planta sexta del Palacio de Comunicaciones de Madrid; en la Sección quinta, Adquisiciones (planta quinta), y en el Centro de Telecomunicación de Cádiz.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general (Firmado).
(G. C.—5.559) (O.—34.757)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas.—C. 281

Don Fernando Hernández Garnica, en representación de Provincial Eléctrica, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la barriada «Monte Carmelo», en Peñagrande.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota extracto del Proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Tenencia de Alcaldía de Fuencarral, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del Proyecto presentado.

NOTA-EXTRACTO

La línea tiene una longitud total de 1.695 metros, constanding de tres alineaciones, de longitudes respectivas de 534, 805 y 356 metros, derivándose de la línea Peñagrande-Sanatorio de U. S. A. F. La dirección general es N.-S.

La suspensión está proyectada por postes de madera de nueve metros de altura, colocándose postes de celosía metálica en el comienzo y fin de la línea. La línea constará de un solo circuito trifásico con conductor de cobre de 9,6 milímetros cuadrados de sección.

Relación de propietarios

DISTRITO DE FUENCARRAL

- Zona urbanizable.
- Don Joaquín Lorenzo.
- Herederos de Natalio Navas.
- Don José María Ferrero.
- Don Serafín López.
- Don Juan Barberán.
- Don Félix López Rodrigo.
- Don Antonio Crespo Morales.
- Herederos de don Cesáreo Arroyo.
- Don Máximo Alvarez.
- Don Gregorio López.
- Carretera en construcción.
- Doña María Navas.
- Don Donaciano Navas.
- Doña Juana Montero.

- Don Julio Crespo García.
- Doña Mariana Baena.
- Doña Maura Baena.
- Fundación del Generalísimo.
- Don Francisco Martínez.
- Calle.
- Don Donato Arandilla.
- Tranvías de Ciudad Lineal.
- Don Cipriano Agüi.
- Don Angel Lizama.

(G. C.—5.560) (O.—34.758)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Andrés Sánchez Gutiérrez, domiciliado en Arganda del Rey (Madrid), calle de San José, número 18, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza a partir a unos 1.150 metros, aguas arriba, del puente de la carretera de Arganda, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. Ref.ª A. R. 49-26).

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.595) (O.—34.768)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Plácido Rodríguez González, domiciliado en Madrid, calle de Tenerife, núm. 60, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 400 metros, contados a partir de los 50 metros, hacia

aguas arriba, del puente de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 50-29).

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.596) (O.—34.769)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

El día 14 del próximo mes de noviembre, a las once horas, y en las oficinas de esta Dependencia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local de las obras comprendidas en el «Proyecto de reparaciones en el pabellón núm. 3 del Batallón C. C. C. número LVI, en El Escorial» (Número 3.016 del «L. C. I.»), por importe de setecientos diecinueve mil setecientos cincuenta (719.750) pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán examinarse en esta Comandancia, durante las horas de oficina.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

(G. C.—5.598) (O.—34.771)

Jefatura Nacional de Educación y Descanso

Concurso restringido

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la adquisición de diversos premios e impresos, con destino al VI Concurso Nacional de Educación Física para Empresas.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso restringido podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, núm. 18, planta quinta.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—5.597) (O.—34.770)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se tramitan en estas oficinas recaudatorias contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de Patente Nacional, en los que no ha podido llevarse a cabo notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado

providencia, acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Patente Nacional Usos y Consumos

Moto SG-1043, marca «Alcyon», de 2 HP, a nombre de don Manuel David Cobos.

Moto SG-1953, marca «Velocette», de 3 HP, a nombre de don Pedro Rodríguez.

Coche SG-866, marca «Ford», de 17 HP, a nombre de don Angel Martín Fernández.

Patente Nacional Industrial

Camión M-66178, marca «G. M. C.», de 24 HP, a nombre de don José Velasco Valcarce.

Camión M-75273, marca «Peugeot», de 7 HP, a nombre de doña Rosario Martínez Sepúlveda.

Camión M-56586, marca «White», de 23 HP, a nombre de doña María Torres Atienza.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 y en el citado artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público para conocimiento de los interesados o de las personas que ostenten la representación de las mismas, a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—159)

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL ALAMO

La Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha acordado designar el siguiente local para instalar el Colegio electoral:

Distrito único: Sección única.—Grupo Escolar de niños.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo que determina el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Alamo, 29 de octubre de 1957.—El Presidente, Eugenio Ortega.

(G. C.—5.513)

ARROYOMOLINOS

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 23 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Arroyomolinos, a 24 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.510)

PIÑUECAR

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de ambos sexos, calle Real, número 24.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Piñuecar, a 31 de octubre de 1957.—El Presidente, Martín Montoya.

(G. C.—5.512)

ZARZALEJO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 23 de octubre, ha acordado designar los siguientes lo-

cales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños de Zarzalejo.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Zarzalejo, a 31 de octubre de 1957.—El Presidente, Benito Palomo.

(G. C.—5.515)

SERRANILLOS DEL VALLE

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela unitaria de niños, sita en la calle de la Fuente.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Serranillos del Valle, a 30 de octubre de 1957.—El Presidente, Faustino Fernández.

(G. C.—5.517)

ALCOBENDAS

La Junta Municipal del Censo Electoral, reunida en sesión fecha 27 del actual, digo, del pasado mes de octubre, acordó señalar para Colegios electorales los siguientes locales:

Sección primera.—Local de la Biblioteca Municipal, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección segunda.—Local de la Escuela de Párvulos, situada en la misma planta baja de la Casa Ayuntamiento.

La entrada para la votación será: La Sección primera, por la puerta principal del Ayuntamiento. La Sección segunda, por la puerta que da a la plaza del General Gómez Oria.

Lo que me complace en comunicar a V. E. por si se digna ordenar, de conformidad al artículo 48 de la ley Electoral, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcobendas, a 1 de noviembre de 1957. El Juez de paz, Presidente (Firmado).

(G. C.—5.535)

GUADARRAMA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Sección primera.—José Antonio, 10, Escuela niñas.

Sección segunda.—José Antonio, 10, Escuela niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Guadarrama, 5 de noviembre de 1957. El Presidente, Luis Bravo.

(G. C.—5.529)

ALPEDRETE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1957, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre de 1957, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Calle de la Pozuela. Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Alpedrete, a 27 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.544)

BECERRIL DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Calle Real, 1. Colegio de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Becerril de la Sierra, a 28 de octubre de 1957.—El Presidente, Jacinto Sánchez.

(G. C.—5.545)

LAS ROZAS DE MADRID

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1957, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único

Sección primera.—Cuesta de San Francisco. Escuela de niños.

Sección segunda.—Cuesta de San Francisco. Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 5 de noviembre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.551)

TORREJON DE VELASCO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 28 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la Escuela de niños núm. 1, sito en la calle Ramón y Cajal.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torrejón de Velasco, a 2 de noviembre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.546)

COBEÑA

Habiendo sido designado por esta Junta Municipal del Censo como único Colegio electoral el local de la Escuela de niños de esta localidad para la votación que ha de tener lugar el día 24 de los corrientes, se pone en conocimiento a los efectos oportunos, haciendo constar que el mismo se encuentra en la calle del Mercado, núm. 7.

Cobeña, 3 de noviembre de 1957.—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G. C.—5.547)

BATRES

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela mixta de esta localidad, sita en el extrarradio.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Batres, a 30 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.548)

SEVILLA LA NUEVA

Don Manuel Yuste González, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral para la designación de los Colegios electorales para la celebración de las elecciones a Concejales, cumpliendo Decreto de 18 de octubre actual, es del tenor siguiente:

«Acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral, del día 25 de octubre de 1957.—Asistentes: Presidente, don Eduardo Díaz Yanguas. Vocales, don Bernardino Errejón, don Alejandro Gómez, don Tomás Hernández Maroto. Secretario, don Manuel Yuste González.—En Sevilla la Nueva, a 25 de octubre de 1957.—En la Sala audiencia del Juzgado de paz se reunieron, bajo la presidencia de don Eduardo Díaz Yanguas, Juez de paz, los señores compo-

mentes de la Junta Municipal del Censo Electoral que se reseñan al margen, previa convocatoria al efecto.—Abierta la sesión a las doce horas, el señor Presidente manifiesta que el objeto de la reunión no es otro que la designación del Colegio electoral donde se han de celebrar las elecciones a Concejales convocadas por Decreto de 18 de octubre actual, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—Enterada la Junta de las precedentes normas legales acuerda se celebre la elección en el local de la Escuela Nacional mixta de esta localidad, sita en la plaza de Carlos Ruiz, núm. 1, y remitir copia del acta al excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 48 del mencionado Cuerpo legal.—Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión a las doce y media horas, firmando todos los asistentes el acta, de que certifico.»

Y para que conste, a los efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Sevilla la Nueva, a 28 de octubre de 1957.—El Secretario, Manuel Yuste González.—Visto bueno: El Presidente, Eduardo Díaz Yanguas.

(G. C.—5.509)

ROBREGORDO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Robregordo, a 3 de noviembre de 1957.—El Presidente, Juan Aranda.

(G. C.—5.511)

M E C O

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre del año actual, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Grupo Escolar. Colegio de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Meco, a 4 de noviembre de 1957.—El Presidente, Santiago Calvo.

(G. C.—5.518)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1957, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Grupo Escolar. Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Camarma de Esteruelas, a 4 de noviembre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.514)

VENTURADA

Acta.—Señores concurrentes: Don Vicente Torres, don Ramón Hernanz, don Wenceslao Revilla, don Bartolomé Cid. En Venturada, a 27 de octubre de 1957. Bajo la presidencia del señor Juez de paz, don Vicente Torres de la Morena, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, con asistencia de los señores anotados al margen. Abierto el acto, se da lectura del artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, en el cual se impone, como primer trámite, la designación de Colegios electorales en los que deba celebrarse la vo-

tación convocada para el día 24 de noviembre.—Resultando que este término municipal se compone de una Sección, contenida en un solo Distrito, después de ligera deliberación la Junta acuerda designar para Colegios electorales de la votación del día 24 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Calle Madrid, núm. 1, planta baja de la Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la anterior designación de Colegios electorales y se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez de paz, Presidente, en Venturada, a 4 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de paz, Vicente Torres.

(G. C.—5.519)

NAVALAGAMELLA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la escuela de niños de esta localidad, sita en la calle de Cañito.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Navalagamella, a 2 de noviembre de 1957.—El Presidente, Bonifacio Baltasar.

(G. C.—5.550)

VALDILECHA

Don José Gómez Sardinero, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Valdilecha (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de 18 de octubre del año en curso, para la celebración de las elecciones municipales, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes se acordó, por unanimidad, designar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales, los que a continuación se detallan:

Primera sección.—Colegio de niñas. Grupos escolares.

Segunda sección.—Colegio de niños. Grupos escolares.

Valdilecha, 31 de octubre de 1957.—El Presidente, José Gómez.

(G. C.—5.549)

AYUNTAMIENTOS**VALDELAGUNA**

Se hace saber que en esta Secretaría municipal se encuentran expuestos al público para la audiencia de reclamaciones los siguientes documentos municipales para 1958, por plazo de ocho días:

Padrón de Edificios y Solares; y Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y sobre Urbana.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Valdelaguna, 2 de noviembre de 1957. El Alcalde, Vicente Martínez.

(G. C.—5.539) (O.—34.753)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que se señala a cada uno, los documentos siguientes:

La Matrícula Industrial para el próximo ejercicio, por diez días.

La Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por diez días.

Las Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, por ocho días.

Los Padrones y Listas cobratorias de las Contribuciones Rústica y Urbana, por ocho días.

Horcajuelo de la Sierra, a 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde, por orden (Firmado).

(G. C.—5.538) (O.—34.752)

TORREJON DE VELASCO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Torrejón de Velasco, a 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Bravo.

(G. C.—5.537) (O.—34.751)

ALGETE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que han de regir en el año 1958, siguientes:

Padrones de Patente Nacional de Automóviles de las clases A y D, por plazo de quince días.

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Algete, 31 de octubre de 1957.—El Alcalde, Andrés de la Puebla.

(G. C.—5.543) (X.—879)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares y el de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana para el ejercicio de 1958.

Fuentidueña de Tajo, a 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.540) (X.—880)

HUMANES DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, al objeto de ser examinados y puedan presentar las reclamaciones a que dieren lugar, correspondientes al año de 1958:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Listas cobratorias del Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Suplemento de crédito por medio de transferencia, por término de quince días, del año actual.

Patente Nacional de Automóviles, por ocho días.

Humanes de Madrid, a 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.

(G. C.—5.523)

CORPA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, para oír reclamaciones y durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto municipal ordinario de 1958, por quince días.

2.º Matrícula Industrial 1958, por ocho días.

3.º Padrón de Edificios y Solares, por quince días.

4.º Padrón de Rústica, por quince días.

5.º Patente Nacional, por ocho días.

6.º Listas cobratorias de los Arbitrios de Rústica y Urbana, por quince días.

Corpa, 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—5.521) (O.—34.746)

ALDEA DEL FRESNO

Confeccionados los documentos que se expresan, se exponen al público en la Secretaría Municipal para la audiencia de reclamaciones por término de ocho días:

Padrón de Edificios y Solares para 1958.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Aldea del Fresno, 2 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—5.520) (O.—34.747)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, a 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.522) (O.—34.748)

CERCEDILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, dicho Presupuesto estará de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, en la forma prevista por el artículo 683 de dicho Cuerpo legal.

Cercedilla, 2 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.524) (O.—34.745)

BUSTARVIEJO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 25 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.541) (O.—34.755)

COLMENAREJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se expresan, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos para 1958:

Presupuesto ordinario, por quince días. Padrones y Listas cobratorias de las Contribuciones Rústica y Urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica y Urbana, ocho días.

Colmenarejo, a 2 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.540) (O.—34.754)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 175

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta, don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Ricardo Pérez Escala Solero, mayor de edad, Licenciado en Derecho y de esta vecindad, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelado, don Constantino Cantacuzeno, mayor de edad, soltero, aviador, de nacionalidad rumana, residente en esta capital, el cual tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que igualmente se han entendido con el mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, y también como demandado y apelante, don Alfredo Bulón de Maille, mayor de edad, soltero, técnico de radiodifusión y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Liborio Hoyos Gascón y defendido

por el Letrado don José Antonio Suárez, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias al demandado y apelante don Alfredo Bulón de Maille, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha dieciséis de abril último por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, por la que desestimando las excepciones opuestas por el demandado don Constantino Cantacuzeno y estimando en parte la demanda formulada a nombre de don Ricardo Pérez Escala Solero, absolvió de la misma a dicho demandado y condenó al otro demandado, don Alfredo Bulón de Maille, a que satisficiera al actor, señor Pérez Escala, la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas por los conceptos a que dicha demanda se refería, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de aquélla hasta su efectividad. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don Ricardo Pérez Escala Solero y del demandado don Constantino Cantacuzeno, notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo para que sirva de notificación a don Ricardo Pérez Escala Solero y don Constantino Cantacuzeno, no comparecidos en autos, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero.

(G. C.—5.530) (C.—13.796)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 195

Ilustrísimos señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta, don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Catalina de la Fuente González, asistida de su esposo don Esteban Guñales Soriano, ambos mayores de edad, propietarios y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Antonio González Muñoz y

representados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso; y de la otra, como demandados y apelados, don Virgilio Martín Ortiz, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Alejandro Polanco González; y doña María Teresa Arroyo Beruete, doña María Díaz Merry e Iñiguez y doña María Paz Arroyo Díaz Merry, representadas por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre nulidad de compraventa de una finca y otros extremos,

Fallamos

Que confirmando en su totalidad la sentencia apelada dictada por el Juzgado número diez, de los de esta capital, en veintidós de marzo último, debemos desestimar, como efectivamente desestimamos, la demanda propuesta por doña Catalina de la Fuente González, contra don Virgilio Martín Ortiz, doña María Teresa Arroyo Beruete, doña María Díaz-Merry e Iñiguez y doña María Paz Arroyo y Díaz-Merry, sobre nulidad del contrato de compraventa del solar expresado en dicha demanda y otros extremos comprendidos en la misma; absolvemos a los demandados, no hacemos especial pronunciamiento del cargo de las costas causadas en la primera instancia e imponemos finalmente las de esta segunda a la recurrente doña Catalina de la Fuente González. Por la rebeldía de los demandados que se hallan en tal situación procesal, notifíqueseles la actual sentencia en lo forma edita, si de aderso no se interesare la personal.—Así por esta nuestra sentencia, denitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce (el Magistrado don José Terreros votó en Sala y no pudo firmar, Diego Salgado), José Bernal, Federico Martín y Martín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco R. Valcarce, Ponente que ha sido en la misma estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en el mismo, para que sirva de notificación a las demandadas no comparecidas, doña María Teresa Arroyo Beruete, doña María Díaz-Merry e Iñiguez y doña María Paz Arroyo Díaz-Merry, que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero.

(G. C.—5.498) (C.—13.793)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente seguido en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Bonifacio Gutiérrez Nieto, por el presente se hace público el fallecimiento del expresado Procurador, y se llama a los que se crean con algún derecho a dicha fianza, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Decanato de los Juzgados de primera instancia, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de seis meses, contados desde la última inserción de los edictos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—9.150)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente seguido en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo de Procurador de estos Tribunales tenía constituida don Eulogio Gibaja Casario, se anuncia por el presente el fallecimiento del expresado Procurador, y se llama a los que se crean con algún derecho contra dicha fianza, a fin de que dentro del término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Decanato, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a reclamarlo; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—9.149)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido con el número doscientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y seis, por hurto, contra Miguel Ramos Sánchez, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, diferentes bienes embargados al procesado, consistentes en ropas y efectos de caballero, que fueron tasados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en este Juzgado.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—5.402)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José María España Oyarbide, como heredero de doña Marcelina Mate Alvarez, viuda de don Julio Fernández Fernández, reclamando la herencia de éste en expediente de declaración de herederos e invocando que era natural de Madrid, donde falleció, sin otorgar testamento, el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en estado de casado con doña Marcelina Mate Alvarez, para quien se reclama la herencia,

por no haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: Pedro Jiménez. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.151)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se anuncia la muerte, sin testar, de don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, natural de Madrid, hijo de Emeterio y de Leonor, fallecido en estado de soltero, en dicha capital, el día treinta de marzo último, haciéndose constar que han comparecido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Aurora, doña María de los Dolores y don Alejandro Fernández Villarejo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado, dentro de treinta días.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—9.153)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Honorato Martínez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha sido trompeta en la Cárcel de Hombres y que el día 5 de septiembre último, en unión de Quintiliano Zamorano Bortó se apoderó de diversos efectos de un automóvil de matrícula extranjera aparcado en el paseo del Prado, frente al hotel Mora, procesado en causa por robo número 253, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 9 de septiembre último, en dicha causa.

(B.—4.901)

Moreno López (Juan), natural de Candeleda (Avila), hijo de Esteban y Rosa, de treinta y cuatro años, casado, industrial, con domicilio últimamente en paseo Perales, 43, procesado en causa por lesiones núm. 156, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—4.934)

Pastor Collado (Francisco), natural de Madrid, hijo de Antonio y Juana, de cuarenta y cinco años, casado, de profesión electricista, domiciliado en la calle de Matisno Fernández, núm. 8, procesado en causa por falsedad con el número 338, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría del señor Zubimendi, para ser

reducido a prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—4.933)

Marigo Planas (José Daniel), de veintinueve años, soltero, modelista y que estuvo domiciliado en la calle de Embajadores, núm. 100, Madrid, y actualmente en la Prisión Provincial de Barcelona, a disposición de este Juzgado y número 3 de aquella capital, he acordado dejar sin efecto la requisitoria que fué publicada en ese periódico oficial en 22 de mayo del corriente año, por haber sido ya capturado y estar a disposición y resultas del sumario núm. 223, de 1956, seguido por el delito de tenencia útiles para el robo.

(B.—4.979)

Merino Fernández (Florentino), de cincuenta y cuatro años, casado, periodista, hijo de Martín y de Fermina, natural de Palacios de Fontecha (León), y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Carmen Fernández, núm. 20 (Peña Grande), y actualmente en ignorado paradero, se cita al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de Instrucción núm. 13, de esta capital—Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé—, sito en General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; acordado todo ello en el sumario núm. 333, de 1957, por el delito de abandono de familia.

(B.—4.978)

JUZGADO NUMERO 14

García Suárez (Isabel), natural de Gijón, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y ocho años, hija de Darío y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, núm. 60, quinto piso, pensión, procesada por estafa en causa núm. 389, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.844)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 3 de diciembre del pasado año 1954, por la que se llamaba al procesado Aurelio Castro Pouso, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Aurelio y de Rosa, que dijo vivir en la calle de María de Guzmán, núm. 24, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción núm. 14, con el núm. 278, del pasado año de 1951, por hurtos.

(B.—4.846)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 15 de noviembre del pasado año 1955, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Francisco Maestre López, de estado casado, de profesión viajante, de cuarenta y dos años de edad, que vivió en la calle de las Infantas, número 10, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción núm. 14, con el núm. 199, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—4.971)

Moreno Aranda (José), natural de Barcelona, de estado casado, de profesión chófer, de treinta y cinco años, hijo de Enrique y de Adela, domiciliado últimamente en la calle Junta del Comercio, núm. 24, procesado por estafa en causa núm. 190, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.980)

Rubio Buitrago (Juan Antonio), natural de Valladolid, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de Eduardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 80, procesado por hurto en causa núm. 39, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.005)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 365, de 1955, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Ferosel García fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 8 de febrero de 1956, bajo el núm. B.-279, por haber sido capturado.

(B.—4.733)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación, dimanado del sumario 152, de 1943, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Florencio Bautista Guallá fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de julio de 1955, bajo el núm. B.-7.413, por haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—5.408)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación, dimanado de causa 159, de 1956, por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Javier Puerta Salazar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de mayo de 1957, bajo el núm. B.-2.004, por haber sido capturado.

(B.—5.409)

Castillo Blanco (Feliciano del), natural de Oyón (Alava), de estado soltero, de profesión pasante, de veintisiete años, hijo de Eulogio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Geráneos, número 13, procesado por lesiones en causa núm. 151, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.796)

JUZGADO NUMERO 20

García Velázquez (José), domiciliado en Madrid, calle de María Luisa, número 6, Colonia Prensa (Carabanchel Alto), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 44, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.695)

Cejudo García (Juan), de cincuenta y tres años, de estado viudo, de profesión mecánico-dentista, natural de Gijón, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 42, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias,

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.694)

JUZGADO NUMERO 21

Díaz Carbonell (Francisco), de veinte años, de estado soltero, estudiante, natural de Yecla, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en General Mola, núm. 21, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 52, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias.

(B.—4.756)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente, el Juzgado de Instrucción núm. 22, de Madrid, anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 219, del corriente año, de fecha 25 de agosto de 1957, así como la publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 9 de mayo de 1957, sólo y en cuanto se refiere al procesado Modesto Villaverde Bugallo, bajo la signatura B.-2.250, en el sumario seguido por delito de estafa y usurpación de funciones, con el núm. 74, de 1957.

(B.—4.765)

JUZGADO NUMERO 23

Díaz Huerta (José) natural de Morata de Tajuña (Madrid), hijo de Pedro y de Joaquina, de dieciocho años de edad, soltero, barman, y que tuvo su último domicilio en esta capital, paseo de Perales, núm. 32, Alto Extremadura, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 23, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 30, del corriente año, por hurto.

(B.—4.827)

De Diego Torres (Fernando), natural de Madrid, de veinticinco años, casado, agente publicista, domiciliado en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número 16, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el núm. 115, de 1956, por el supuesto delito de apropiación indebida.

(B.—4.845)

JUZGADO NUMERO 25

Santamaría Barrio (Carmelo), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Emiliano y de María, natural de esta capital, y con domicilio últimamente en Madrid, calle de Puerto de Bonaigua, número 54, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 25, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; acordado todo ello en el sumario núm. 138, de 1957, que se instruye por el delito de robos.

(B.—4.922)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de la Sociedad Anónima «Barasa, Balbino Rabanal» (S. A.), contra don Heli Rolando de Tella Cantos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El

señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Barasa, Balbino Rabanal» (S. R.), representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría; y de la otra, como demandado, don Heli Rolando de Tella Cantos, mayor de edad, casado, militar, constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en representación de «Barasa» (S. A.), debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Heli Rolando de Tella Cantos, con expresa imposición de las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Doctor Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Heli Rolando de Tella Cantos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firma: Dr. Francisco Torremocha.

(A.—9.152)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 473 de orden, de 1957, contra Domingo Cardón Orola y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Domingo Cardona Ortola, José María Zugazaga Marina, Juana Mínguez Rey, Elvira Cardona Martínez y Josefa Cardona Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Cardona Ortola, José María Zugazaga Marina y Juana Mínguez Rey, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.791)

(B.—4.806)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el número 713 de orden, de 1956, contra Basilisa Padilla Ceballos, por hurto, se ha dictado sentencia en fecha 13 de abril de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilisa Padilla Ceballos, conocida por María Luisa, como autora responsable criminal y civilmente de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y el pago de las costas de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Basilisa Padilla Ceballos, conocida por María Luisa, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(G. C.—5.021)

(B.—4.992)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 200 de orden, de 1957, contra Tomás Salinas Martín, por estafa, se ha dictado senten-

cia con fecha 22 de junio de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Salinas Martín, como autor responsable criminal y civilmente de una falta de estafa, penada en el núm. 3.º del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de quince días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio de faltas y a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a José Alberto García, o a quien sus derechos represente, la cantidad de 300 pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Tomás Salinas Martín expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1957.

(G. C.—5.176) (B.—5.070)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 771 de orden, de 1956, contra Jesús Lara Olleros, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Lara Ollero, como autor responsable civil y criminalmente de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto en la cárcel, a que indemnice a la R. E. N. F. E. con 223 pesetas con 80 céntimos, que abonará tan pronto como sea firme esta sentencia, y al pago de las costas de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Jesús Lara Ollero, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(G. C.—5.020) (B.—4.993)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 820 de orden, de 1956, contra José Gómez Santos, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gómez Santos, como autor de dos faltas de hurto, a las penas de siete días de arresto menor por cada una de ellas, siéndole de abono el tiempo pasado en prisión preventiva y los indultos dictados, y al pago de las costas de este juicio de faltas, así como a la pérdida de los objetos intervenidos, que serán puestos a disposición de sus dueños en el caso de que aparecieren.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los dueños o propietarios de una bicicleta «Orbea» y varios efectos de otra bicicleta, en el caso de que fueren habidos, expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(G. C.—5.019) (B.—4.994)

JUZGADO NUMERO. 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 343 de orden, de 1957, por lesiones por imprudencia, se sigue ante este Juzgado municipal número 6, de Madrid, a instancia de Cecilio Hernández Barriopedro, contra Avelino Traba Gastrut, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de septiembre y año de 1957.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Avelino Traba Gastrut,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Traba Gastrut, como

autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Cecilio Hernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Avelino Traba, por medio de cédula que se expida al Agente judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Cecilio Hernández Barriopedro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1957.

(B.—4.811)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 334, de 1957, por hurto, contra Pedro Benavente Gabriel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de octubre y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Benavente Gabriel,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Benavente Gabriel, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase edicto para la notificación de la sentencia al denunciado, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Benavente Gabriel expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.961)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 414 de orden, del año 1957, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños por imprudencia, a instancia de Pedro Caro Guillas, contra Alfonso Censoni Sciarra, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1957.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia contra Alfonso Censoni Sciarra,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Censoni Sciarra, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Pedro Caro por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Alfonso Censoni por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Censoni Sciarra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.960)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 369, de 1957, por lesiones, contra Diego Céspedes Claverías y otros, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de octubre y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Céspedes Claverías, Manuel Colino Pequeño y Domingo Carabajo Prieto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Céspedes Claverías, Manuel Colino Pequeño y Domingo Carabajo Prieto, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto al primero y al tercero, y de cinco días de igual arresto al segundo, y pago de las costas del juicio por terceras partes.—Notifíquese esta sentencia a Diego Céspedes Claverías por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Diego Céspedes Claverías expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.959)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 339 de orden, del año 1957, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por mordedura de perro a Juan José Caballero García, contra Balbina Aguado Fernández, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1957.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro contra Balbina Aguado Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Balbina Aguado Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Juan José Caballero en la persona de su representante legal, por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a la denunciada, Balbina Aguado, por medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Balbina Aguado Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de octubre de 1957.

(B.—4.958)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 266 de orden, del año 1957, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a Pedro Rincón Martínez, contra Fernando Senesteva Lecinena, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de octubre y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Senesteva Lecinena,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Senesteva Lecinena, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de cien pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso

de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Reservando al denunciante la acción civil para que pueda ejercitar las acciones de que se vea asistido.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Fernando Senesteva por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Fernando Senesteva Lecinena, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de octubre de 1957.

(B.—4.957)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 407 de orden, del año 1957, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por amenazas, a instancia de María Amable Fernández Rubio y Nathan Lieberman, contra José Fernández Gómez, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de octubre y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Gómez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María Amable Fernández y Nathan Lieberman por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado, José Fernández, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.956)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 405 de orden, del año 1947, se sigue por hurto contra Benjamín Menéndez García, ante el Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6. Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de octubre y año de 1957.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benjamín Menéndez García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benjamín Menéndez García, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión correspondiente; a que por vía de indemnización abone a José Fernández Fernández la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Fernández por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Benjamín Menéndez, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma a Benjamín Menéndez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.955)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 232 de orden, del año 1957, por hurto a Jesús Septién Díaz, Alonso Castro Martín y Francisco Cicuéndez Mendoza, contra Rogelio González Gómez, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 17 del mes de octubre y año de 1957.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rogelio González Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio González Gómez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, a que pague a Jesús Septién 100 pesetas por vía de indemnización; a Alonso Castro Martín, 30 pesetas, y a Francisco Cicuéndez Mendoza, 350 pesetas, por igual concepto; al pago de las costas del juicio; siéndole de abono la prisión provisional sufrida.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Cicuéndez Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de octubre de 1957.

(B.—5.061)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 346, de 1957, por hurto, contra Florentina Martín Brú, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 17 del mes de octubre y año de 1957.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentina Martín Brú,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Martín Brú, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Angeles Claramunt García por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Angeles Claramunt García, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1957.

(B.—5.062)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, bajo el número 381 de orden, del año 1957, por lesiones a Máximo Lucas Recio, contra Daniel González Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1957.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido

por lesiones, contra Daniel González Martínez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Daniel González Martínez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Máximo Lucas Recio por medio de edicto que se expida al Agente judicial, y a Daniel González, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y a fin de que sirva de notificación en forma legal a Daniel González Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de octubre de 1957.

(B.—5.063)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 318, de 1957, por lesiones por imprudencia, contra José Jimeno Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1957.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra José Jimeno Díaz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Jimeno Díaz, declarando de oficio las costas.—Notifíquese esta sentencia al denunciante Leonardo Orihuela por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al representante legal del menor Leonardo Orihuela Rubira, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de octubre de 1957.

(B.—5.064)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 291, de 1957, por estafa, contra Juan Díaz Rodríguez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Juan Díaz Rodríguez de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Díaz Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1957.

(B.—4.755)

En el juicio de faltas núm. 484, de 1957, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1957, en la que se absuelve a Pilar García Blanco de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María Martín Fuentes se expide el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1957.

(B.—4.903)

En el juicio de faltas núm. 235, de 1957, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1957, en la que se absuelve a Bella Vega Cabello de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Bella Vega Cabello se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1957.

(B.—4.989)

JUZGADO NUMERO 9

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan han recaído las siguientes sentencias:

Juicio núm. 45, de 1957.—Condenando a Antonio Núñez Villares, por la falta de lesiones sufridas por Angel Nieto Fernández, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas.

Juicio núm. 116, de 1957.—Condenando a Angel Fernández Lamas e Ignacio Felguera Troya a la pena de ocho días

de arresto menor a cada uno y pago de costas, por lesiones.

Juicio núm. 138, de 1957.—Absolviendo a Francisco Schell de la falta de daños que se le imputaba.

Juicio núm. 211, de 1957.—Condenando a Amalia López López, por la falta de lesiones sufridas por Wenceslao Taravilla López, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.

Juicio núm. 230, de 1957.—Absolviendo a Emilio Rodríguez García de la falta de estafa que se le imputaba por Enrique Serrano Jiménez.

Juicio núm. 304, de 1957.—Condenando a María Jesús Sánchez Matías a la pena de dos días de arresto menor, indemnización y costas, por hurto.

Juicio núm. 362, de 1957.—Condenando a José Antonio de las Heras Bueno a la pena de seis días de arresto menor y costas, por hurto.

Juicio núm. 757, de 1957.—Absolviendo a José Ramagosa Coll de la falta de hurto que se le imputaba.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a las partes, se extiende la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1957.

(B.—4.918)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 374, de 1957, contra Angel Maneiro Hermida, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel Maneiro Hermida y declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Angel Maneiro Hermida, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1957.

(G. C.—4.910) (B.—4.872)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 430, de 1957, contra Juan José y Alfredo Picazo López y Concepción López Cruz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José y Alfredo Picazo López y Concepción López Cruz, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Juan José y Alfredo Picazo y a Concepción López Cruz se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1957.

(G. C.—4.911) (B.—4.873)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la R. E. N. F. E. bajo el núm. 512, de 1957, contra Salomé Sánchez del Río, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salomé Sánchez del Río a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 90,70 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Salomé Sánchez del Río se expide el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(G. C.—4.912) (B.—4.874)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 358, del año en curso, sobre lesiones a José Román Benítez, de veinticinco años, soltero, botones, hijo de José y Pilar, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 63, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de

septiembre de 1957, absolviendo de la denuncia al encartado Santos Díaz López, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al aludido lesionado.

Madrid, a 26 de septiembre de 1957.
(G. C.—4.758) (B.—4.750)

En el juicio verbal de faltas 340, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, contra Ramón Rodríguez Victoria, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Ramón y Angustias, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Estrecho de Mesina, 33, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1957, absolviéndole de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 26 de septiembre de 1957.
(G. C.—4.757) (B.—4.749)

En el juicio verbal de faltas 199, del año en curso, seguido sobre hurto, en virtud de denuncia que Antonio López Burgos, de cincuenta y nueve años, casado, hijo de José y Jacinta, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio conocido en la travesía de San Lorenzo, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1957, condenando al denunciado Domingo Pérez González, como autor de una falta continuada de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al aludido denunciante.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.
(G. C.—4.756) (B.—4.748)

En el juicio verbal de faltas 365, del año en curso, sobre malos tratos y amenazas, contra Matilde Moreno Segovia, de treinta y tres años, viuda, sirvienta, hija de Manuel y Matilde, natural de Torre Caldela (Granada), que dijo vivir en esta capital y en su paseo de la Castellana, núm. 110, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1957, condenando a la misma, por la falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa, y por la de amenazas, a la de cinco días de arresto menor, con imposición de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 26 de septiembre de 1957.
(G. C.—4.755) (B.—4.747)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por estafa con el número 677, de 1956, contra Pedro Rivero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de junio de 1957.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, contra Pedro Rivero Navarro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Rivero Alvarez a la pena de cinco días de arresto; que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de 140 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente sentencia, remitiéndose el oportuno despacho al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Rivero, súbdito venezolano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1957.

(B.—5.100)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 135, de 1957, por estafa, contra Jesús Jiménez Frois, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de José y Enriqueta, natural de Viana del Bollo (Orense) y en paradero desconocido, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1957.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, contra Jesús Jiménez Frois, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Frois a la pena de cinco días de arresto; a que abone al perjudicado la cantidad de 17 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del presente juicio; notificándose la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez que sea firme la presente, remitase la oportuna hoja de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Lo relacionado es cierto, y para que conste y sirva de notificación a Jesús Jiménez Frois expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1957.

(B.—5.099)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por hurto contra Florencia Pérez García, de cincuenta años, viuda, hija de Julián y Eleuteria, natural de Carabaña (Madrid) y con domicilio desconocido, con el núm. 726, de 1956, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1957.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Florencia Pérez García y Víctor Manuel Almendro Valverde, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencia Pérez García a la pena de quince días de arresto y que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la suma de 200 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Que debo absolver y absuelvo a Víctor Manuel Almendro Valverde, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Y una vez que sea firme la presente resolución, se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Florencia Pérez García, cuyas demás circunstancias se indican anteriormente, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1957.

(B.—5.107)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 533, de 1957, por lesiones de María Luisa Sánchez Ex-

pósito, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1957 auto declarando prescrito el hecho denunciado.

Y para que sirva de notificación a la anterior expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.736) (B.—4.771)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 123, de 1957, por escándalo con embriaguez, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1957 sentencia, condenándole a la pena de 125 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a José Donate expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de agosto de 1957.

(G. C.—4.737) (B.—4.772)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 201, de 1957.—Absolviendo a María Jiménez González, conocida por Amparo, de la falta de hurto denunciada por Pilar Torralbo Muñoz.

Juicio 225, de 1957.—Absolviendo a María Sanz López de la falta de lesiones denunciada por Agustina Quintero Núñez.

Y para que sirva de notificación a dichas denunciadas expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.734) (B.—4.769)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 114, de 1957, seguido en este Juzgado contra Angela González Redondo, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1957.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Angela González Redondo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Angela González Redondo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Angela González, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1957.

(B.—4.757)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 346, de 1957, seguido en este Juzgado contra Pedro Contreras Dávila, por lesiones de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1957.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de perro, contra Pedro Contreras Dávila,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Pedro Contreras Dávila, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Conchita Marfil Gomara, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1957.

(B.—4.851)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 442, seguido en este Juzgado contra José Galisteo Alexandre, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1957.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, contra José Galisteo Alexandre,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado rebelde José Galisteo Alexandre, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo paradero es desconocido, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1957.

(B.—4.852)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 204, de 1957, seguido en este Juzgado contra Bernardino García Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Bernardino García Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino García Martínez a la pena de diez pesetas de multa, pago de 450 pesetas de indemnización y costas. Y subsidiariamente al responsable civil Hermenegildo Castro.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Bernardino García Martínez y responsable civil Hermenegildo Castro, cuyos paraderos son desconocidos, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(B.—4.972)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 858, de 1956, contra Arcadio Gómez Angles, Francisco Sanz Fernández Reig, Julio González Pola y Severo García Balbuena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de septiembre de 1957.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arcadio Gómez Angles, Francisco Sanz Fernández Reig, Severo García Balbuena y Julio González Pola, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Arcadio Gómez Angles, Francisco Sanz Fernández Reig, Julio González Pola y Severo García Balbuena, como autores de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos; a que abonen entre los cuatro a don Eusebio de Juana Movellán la suma de 500 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes iguales, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución a los tres últimos, expidase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme la presente, librense las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Borrell (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Francisco Sanz Fernández Reig, Julio

González Pola y Severo García Balbuena expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de septiembre de 1957.

(B.—4.760)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 323, del año 1957, por lesiones y daños, contra Jesús García Romero, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1957, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jesús García Romero.

Y para que conste y sirva de notificación a Sidney Walkin expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1957.

(B.—4.937)

Sociedad General de Farmacia (Sociedad Anónima)

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, que los sorteos correspondientes al año en curso, para la amortización de 122 títulos de la emisión de 22 de junio de 1948, y de 55 títulos de la emisión de 8 de octubre de 1953, tendrán lugar, con intervención de notario, el día 22 de noviembre actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, núm. 13.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal, a partir del día 1.º de enero de 1958, y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan R. Ricard.

(A.—9.154)

Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria (S. A.)

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, que los sorteos correspondientes al año en curso, para la amortización de 121 títulos de la emisión de 5 de marzo de 1948, y de 96 títulos de la emisión de 12 de mayo de 1951, tendrán lugar, con la intervención de notario, el día 22 de noviembre actual, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, núm. 13.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal, a partir del día 1.º de enero de 1958, y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Bultó Blajot.

(A.—9.155)

Empresa Municipal de Transportes

AVISO

Licitación para construir un edificio, con destino a Depósito de Autobuses.

Se hace público que el pliego de condiciones técnicas y económicas, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa, para la licitación indicada, se ha expuesto, a disposición de los interesados, en el Servicio de Arquitectura, Alcántara, núm. 24, de nueve a trece horas, a fin de que se puedan presentar reclamaciones durante los ocho días laborales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Dirección Gerencia.

(O.—34.773)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25